ACEPTACION DE LA OFERTA No. 209 de 201

PROCESO No: SA15M-352

San José de Cúcuta, 23 de Octubre de 2015

Señor:
DIEGO ALBERTO RIVILLAS BRINEZ
Propietario Establecimiento de Comercio
INDUSTRIAS FERROSTEL RIVILLAS
NIT. 00000088200834-4
Avenida 6 No. 3-57 Callejón
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SERVICIO DE DOBLECES Y CORTES PARA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS, MUEBLES Y ENSERES DE LA ESE HUEM** , me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	I.V.A.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
DOBLES CALIBRE 20 (0.90MM)	UND	1.000	$ 1.121	$ 179	$ 1300	$ 1.300.000
DOBLES CALIBRE 18 (1.20MM)	UND	2.000	$ 1379	$ 221	$ 1.600	$ 3.200.000
DOBLES CALIBRE 16 (1.50MM)	UND	1.000	$ 1.879	$ 303	$ 2.200	$ 2.200.000
					TOTAL	$ 6.700.000

OBLIGACIONES CONTRATISTA :

1. El CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato, por el tiempo convenido, prestando el servicio de manera idónea, eficiente y oportuna,
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS	**$ 6.700.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1066 **Fecha: 22-10-2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	N.A.			

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizara a los sesenta (60) días, una vez radicada la factura de acuerdo a los requisitos establecidos por la entidad.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** A partir de la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la

liquidación.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinador GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS